



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CEMENTOS ARGOS S.A.
Demandado	COIMPO COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00150 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificar secretaría Despacho.

Se incorpora al expediente digital de la referencia, la constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la parte demandada Coimpo Colombia S.A.S., el día 18 de noviembre del año en curso. Se advierte que aquella se hará a través del juzgado en los términos del canon 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico veronica.molina@coimpo.com, este informado en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 22 anexos de la demanda, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
985defedb60eee09388b21f4eec4359002ada6b49db18869d2b66bc917bbca46

Documento generado en 23/11/2020 11:48:16 a.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co